



Sesión: 90
Fecha: 17-10-2019
Hora: 11:11

Proyecto de Resolución N° 790

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República analizar la efectividad del dispositivo TAG para transitar en autopistas y carreteras concesionadas y considerar su eliminación, con el objeto de abaratar los costos del transporte.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 91
Fecha: 13-10-2021
A Favor: 87
En Contra: 6
Abstención: 28
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Jorge Durán Espinoza
- 2 Frank Sauerbaum Muñoz
- 3 Leonidas Romero Sáez
- 4 Mario Desbordes Jiménez



Adherentes:

1

N° 790

Presentado por el diputado don J. José Durán, en
virtud N° 90, de la Ley N° 19.886, de 2018, siendo
de 11:11 hrs.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TENGA A BIEN ANALIZAR Y DISPONER UN MECANISMO QUE AVANCE HACIA LA ELIMINACIÓN DEL DISPOSITIVO TAG PARA TRANSITAR EN AUTOPISTAS Y CARRETERAS CONCESIONADAS, BUSCANDO ASÍ ABARATAR LOS COSTOS DEL TRANSPORTE EN FAVOR DE LOS USUARIOS

Considerando,

Desde hace ya varios años, nuestro país ejecutó una amplia política de concesión de obras públicas que permitió ampliar y perfeccionar notoriamente su infraestructura. En dicho contexto, la ampliación de la infraestructura vial, esto es, la construcción de autopistas urbanas, carreteras interregionales, caminos y otros, fue crucial, puesto que cambió la forma en que los chilenos nos transportamos, ya sea en nuestros medios de transporte particulares o a través del transporte público.

Esta política de concesión de obras públicas está amparada por la Ley N° 19.886 sobre contratos con el Estado, el cual debe licitar y, finalmente, concesionar la explotación de las obras que han sido requeridas. En función de tal ley, el Estado celebra un contrato de naturaleza administrativa con el privado que explotará la concesión, la que, en el caso de las autopistas y carreteras, son las distintas concesionarias viales por todos conocidas.

En la explotación de obras viales, rige el mecanismo del TAG, mediante el cual, este dispositivo electrónico, debe ser obligatoriamente utilizado por el vehículo circulante, posibilitando el cobro de la tarifa que se debe pagar por utilizar la autopista y, más recientemente, las carreteras interprovinciales o interregionales, a las cuales se ha sumado también este sistema. El TAG es provisto por la misma empresa concesionaria, la que lo arrienda, vende o cede a los usuarios, asumiendo estos últimos su costo, ya sea de manera directa, en aquellos casos en que lo implementan en su vehículo particular, y también por vías indirectas, al asociarse dicho costo al valor de los pasajes del transporte público.

En un inicio es comprensible la existencia de este mecanismo, toda vez que fue la tecnología disponible para el pago digital y a distancia del derecho de circulación, sin generar entonces la

necesidad de comprar tickets o efectuar pagos físicos. En las carreteras interurbanas ha permitido mayor fluidez en el tránsito vehicular al permitir dejar de lado el pago en casetas de peaje.

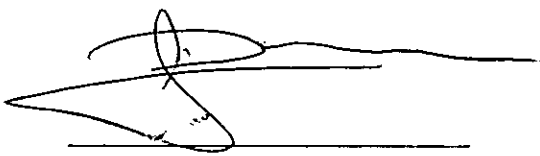
Con todo, existe hoy tecnología disponible para eliminar este costo en que deben incurrir las personas. En Estados Unidos, por ejemplo, se utiliza un sistema electrónico por el cual los pórticos detectan directamente al vehículo, mediante mecanismos de reconocimiento y fotografía, los que no requieren que el usuario adquiera o arriende de manera periódica el dispositivo. Esto redunda en un abaratamiento de los costos tanto directos, como en relación con los valores del transporte público, mientras que la mantención y ejecución del cobro son sostenidos por las compañías.

En este contexto, sería oportuno explorar tales mecanismos en la implementación de los contratos administrativos ya celebrados con las empresas concesionarias. Entendiendo que tales contratos no pueden alterarse por ley, pero que contienen en su propia normativa y en sus cláusulas los principios y reglas de ejecución, es que se propone analizar la viabilidad de eliminar el dispositivo TAG y reemplazarlo por tecnologías de cargo de las concesionarias, de manera tal que finalmente se abaraten los costos que son pagados por los usuarios.

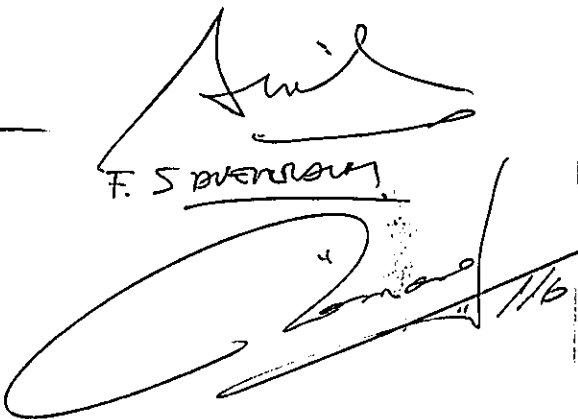
En consecuencia, los diputados firmantes venimos en proponer el presente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual, la Cámara de Diputados, solicita a S.E. el Señor Presidente de la República tenga a bien analizar y disponer la efectividad de la medida de eliminación del dispositivo TAG para transitar en autopistas y carreteras concesionadas, buscando así abaratar los costos del transporte en favor de los usuarios.



JORGE DURÁN ESPINOZA
DIPUTADO



F. S. Pavez